

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 44/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a dos de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
Oficio 2576/2025 y anexos de quien se ostenta como Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua.	7070

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a dos de abril de dos mil veinticuatro.

Personalidad y contestación de demanda. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los anexos del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, por los que contesta la demanda del presente medio de control constitucional; lo anterior, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Delegados, domicilio y pruebas. Por otra parte, designa delegados, señala domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofrece como pruebas la documental que efectivamente acompaña, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humano. Esto, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31, 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la normativa reglamentaria.

Traslado. Establecido lo anterior, córrase traslado con la versión digitalizada de la citada contestación de demanda a la Fiscalía General de la República; asimismo, dígasele al actor que éstas quedan a su disposición a través del sistema electrónico, en virtud de que solicitó dicho medio de acceso y notificación. Ello, de conformidad con lo establecido en el artículo

¹ De conformidad con la copia certificada del Decreto número LXVIII/NOMBR/0010/2024 I P. O., expedido por la Presidenta y los secretarios del referido órgano legislativo local el diecinueve de septiembre de dos mil veinticuatro en el que consta el nombramiento del promovente como Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativo y Jurídicos del Congreso estatal, y en términos de los artículos 124, fracción II, y 130, fracción XXI, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, que establecen:

Artículo 124. Para el cumplimiento de sus atribuciones legales y constitucionales, el Congreso contará con los siguientes órganos:

(...)

II.- Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos.

(...).

Artículo 130. A la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos corresponde el despacho de lo siguiente:

(...)

XXI.- Representar al Congreso, conjunta o separadamente con quien presida la Mesa Directiva, en los juicios en que sea parte.

(...).

10, fracciones I y IV, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Por otra parte, atento a lo determinado por el Pleno de este Máximo Tribunal, en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente auto.

Notifíquese. Por lista y, electrónicamente, a la Fiscalía General de la República.

Finalmente, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como de la contestación de demanda, a la Fiscalía General de la República por conducto del MINTERSCJN, por lo que dicha notificación se tendrá por realizada al día hábil siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; esto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16, fracciones I y II, del Acuerdo General Plenario 12/2014.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EGM/JHGV 3

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/04/2025T15:47:58Z / 08/04/2025T09:47:58-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	82 1e 81 45 3d e1 42 0c 1e c5 8a b1 ba 07 9d 38 f7 76 0b d8 68 26 de ca 86 0a dc 0c 0d 79 4d 7e 10 7a dc 02 30 fb 84 10 b9 d6 ee d1 e6 e4 e2 2d 57 cb 64 25 d4 b7 40 8d be 26 67 86 56 9f f3 a8 53 77 00 3a d0 15 7c d2 f6 3e 99 aa e0 49 4a d7 fa f1 5e 66 63 45 2a 0a 90 74 99 a9 f2 b9 74 b6 bf 91 da 6a a7 67 7c e0 09 fc 9d c9 85 c8 21 ef e7 55 02 61 c4 e1 68 5e 40 43 a3 90 2b e0 46 1e d1 bf 88 60 98 e6 c5 a5 bb 58 d1 06 31 70 3a a1 13 13 6e 4f 32 fa 92 79 63 45 44 0f 1f 97 32 bd 0b 87 2a 41 ba 18 02 f9 63 53 aa 0d ae cd fc e5 51 32 50 68 9e 73 b1 20 96 4c e5 04 cc d0 61 a1 4f 77 38 88 56 7d 40 cd 91 90 f5 fc 89 a2 8b 3b c2 a3 38 9d dd 5d ab 8d ae 90 2c 94 c5 40 5d d8 de a3 5a f2 2d 7c 32 6d 59 91 d1 b8 55 83 5d f0 7e bf e8 76 cd a4 93 08 e0 4e f2 66 0f 93 d8 aa				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/04/2025T15:47:58Z / 08/04/2025T09:47:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/04/2025T15:47:58Z / 08/04/2025T09:47:58-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8502290			
	Datos estampillados	94F9D2A1F20FD9DCAF897585338DA52C037EF758DD60F7345D8D7D738E23239F			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2025T21:47:48Z / 03/04/2025T15:47:48-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	43 d1 67 7c e0 7a 82 84 57 bd 90 e2 66 6d 08 fe 96 4f 8c 00 6b b4 b1 d3 fd 60 81 83 7a 96 56 57 8f 96 5b 2f e3 ed d7 53 d2 15 56 23 05 81 44 67 c9 d0 3d 1f 8a c5 b1 88 ee 7c fc b0 7e e3 8c da c8 0a 0e 95 58 5d fa 04 8b 35 de 1c ac 84 b1 7b 56 1b 1d 3a f6 44 9d be 82 50 54 ac af 70 82 74 9c 94 3e c5 6c 6f 46 dc 14 fb ae 48 3c ed c3 be 8d 8b 9e 5a ac af 05 aa 0d 9b 10 7a e4 0a f0 b1 eb c8 d5 64 15 69 0a 4f 07 91 3f 26 03 3f ca e3 6c ef 76 35 1c 5f 18 8e a4 c0 aa ed 80 01 70 d3 0d 9a 0c ec 48 d0 8b f7 ab b9 54 ce db 8c 42 16 55 cc ec a9 b5 26 77 f7 8b 1d fe eb b5 6f 46 aa 07 5f 3e 6c 4d 95 f8 35 89 18 ac 6e f1 d2 ec 37 32 77 73 7b 0b 1f b3 84 d8 52 a9 e5 a7 71 21 29 fa 1c 05 70 cf ca a1 c2 a5 d4 87 98 c5 1a 4c 00 71 09 83 f4 65 0c ec 0b ba 11 1b fa 93 03 20 67				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2025T21:47:48Z / 03/04/2025T15:47:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	03/04/2025T21:47:48Z / 03/04/2025T15:47:48-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8488538			
	Datos estampillados	429028E0053B7CD324D3078C626F9528AB13DB6D67B51FE2B913D25D8B559D72			